

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5350 *ELMYA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
ELMYA HOLDCO, SOCIEDAD LIMITADA. Y
ELMYA IBERIA INDUSTRIAL SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace público que el socio único de Elmya, Sociedad Anónima Unipersonal el día 26 de julio de 2022, decidió la escisión parcial financiera de la Sociedad mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio a favor de Elmya Holdco, Sociedad Limitada que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social y las reservas de la sociedad escindida en la cuantía necesaria todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial.

La Junta General de Elmya Holdco, Sociedad Limitada acordó, en la misma fecha, participar en dicha escisión parcial y al ser la sociedad beneficiaria Elmya Holdco, Sociedad Limitada, titular del cien por cien del capital social de la sociedad escindida, no será necesario proceder al aumento de capital al encontrarnos en un supuesto de escisión parcial impropia (Artículos 49 y 73 de la Ley 3/2009).

Asimismo, en esa misma Junta Elmya, Sociedad Anónima Unipersonal, decidió la escisión parcial de la Sociedad mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una rama de actividad a favor de Elmya Iberia Industrial Services, Sociedad Limitada Unipersonal que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciendo la sociedad escindida el capital social y las reservas en la cuantía necesaria, todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión.

El Socio único de Elmya Iberia Industrial Services, Sociedad Limitada Unipersonal en la misma fecha, decidió participar en la escisión parcial de Elmya, Sociedad Anónima Unipersonal y en consecuencia aumentar su capital social y reservas en las cuantías necesarias de conformidad con el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a las escisiones, conforme al artículo 43.1 de la Ley 3/2009 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009.

En Sevilla, 26 de julio de 2022.- El consejero delegado de Elmya, Sociedad Anónima Unipersonal y Elmya Holdco, Sociedad Limitada y el administrador solidario de Elmya Iberia Industrial Services, Sociedad Limitada Unipersonal, Don José María Piñar Celestino.

ID: A220030967-1